

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 7 DE JUNIO DE 1822.

San Pedro y compañeros mártires.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. iglesia catedral.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 4 h. 48', y se oculta á las 7 h. 12'. = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11 h. 58' 20''.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 78.	73. 0	NO.	Celagería suelta.
A las 12 del dia.....	30, 0, 56.	73. 5	O.	Claro.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 16.	73. 0	OSO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 3 h. 16' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 36' tard.
 1.a Bajamar á las 9 h. 26' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 45' nochi.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Manuel Jones, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarendas, Hospital y Provisiones: Canarias.

Lisboa 25 de Mayo.

Ha llegado á este puerto la division auxiliadora, que hacia parte de la guarnicion del Rio Janeyro, y de orden del príncipe real estuvo acuartelada en la Playa-grande hasta su embarque; consta de dos batallones de infantería, uno de cazadores, artillería volante é ingenieros. Los documentos relativos á las contestaciones que hubo entre S. A. R. y el general que mandaba estas fuerzas pasaron á una comision del Congreso, para examinar quien debe ser responsable de las ocurrencias acaecidas; cuya decision interesa mucho al público. Tambien llegó un batallon de infantería de Pernambuco, y el Gobierno ha mandado aprontar 600 hombres para completar la guarnicion de

Bahia , que deben partir muy pronto. — En Pernambuco se ha erigido un nuevo fanal á la entrada del puerto, que se encendió por la primera vez el 2 de Febrero; es giratorio, y presenta su luz por minutos dos veces brillante y una opaca. = La fragata *Perla* y la corbeta *Conservacion* no tardarán en salir para Gibraltar, adonde quedarán estacionadas para cruzar. = Se sigue con actividad la causa contra los 60 amotinados que trataron de insultar á los gallegos. Como estos presos estaban distantes de esta corte, han sido trasladados aquí para los careos de otros muchos, que resultan complicados, por donde se ha descubierto que con este motivo algunos serviles trataban de alterar el orden público con pretextos indirectos. El Gobierno, valiendose de las facultades que le concedieron las Córtes por tiempo de un mes, ha mandado salir de esta capital para otras provincias muchos individuos sospechosos, entre los cuales hay algunos empleados, oficiales, retirados, eclesiásticos &c. En la ciudad de Oporto hubo otra tentativa contra los gallegos, que la vigilancia de las autoridades pudo contener. = Por un decreto de las Córtes queda reducido el ejército de línea de Portugal para el presente año de 1822, considerado en tiempo ordinario de paz, como sigue: Estado mayor 100 plazas; ingenieros 64; 24 regimientos de infantería 17.616; 6 id. de cazadores 4.410; 4 idem de artillería 2.604; un batallon de zapadores 201; una compañía de conductores 42, y 12 regimientos de caballería 4.608: total 29.645 hombres y 4.511 caballos. Ademas hay las brigadas de marina y los cuerpos de policía. (*Diario do Governo.*)

Idem.

Resúmen de todos los buques y pasajeros que han entrado en el puerto de Lisboa desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1821.

Buques. = Portugueses de guerra, incluidos 9 correos marítimos, 48; mercantes del Asia 11, siendo de Macao 5 y de Bengala 6; dichos del Brasil 114, siendo del Janeyro 23, de Santos 1, de Bahia 23, de Pernambuco 26, del Marañon 21, de Pará 16 y de Ceará 4; de las islas de Europa y costaneros 1.278: total 1.451. = *Estrangeros:* ingleses incluidos 4 de guerra y 42 paquetes 404; holandeses 63; suecos incluso 1 de guerra 59; dinamarqueses 51; prusianos 37; españoles 29; franceses incluidos 5 de guerra 40; americanos 36; hannoverianos 15; rusos incluidos 2 de guerra 15; sardos 8; hamburgueses 6; meklemburgueses 3; napolitanos 2; oldemburgueses 1; bostocenses 1; austriacos 4; bremenses 3, y lebaqueses 1; total de portugueses y estrangeiros: 2.229.

Pasajeros que se han presentado en la policía. = Portugueses del Janeyro 2.932; de otros puertos 2.536; españoles 385; ingleses 314; franceses 62; italianos 60; austriacos 41; holandeses 10; americanos 11; israelitas 16; prusianos 9; suizos 9, y de otras naciones del norte 24: total 6.409.

Resúmen de la actual Marina nacional portuguesa.—Buques de guerra armados y en estado de armarse: 4 navíos de 74; 8 fragatas de 32 hasta 56; 9 corbetas, y 17 bergantines, bergantines-goletas y goletas, y varias urcas y diates que sirven para transporte de tropas, maderas de construcción y víveres. En Goa existe siempre una escuadrilla para perseguir á los piratas. En los puertos de la costa de Africa hay algunos buques para las comunicaciones.—Buques de guerra en construcción, que deben quedar en estado de navegar en todo el presente año: 3 fragatas de 44 á 50, 3 corbetas y un bergantín.—En el Janeyro hay 5 navíos y algunas fragatas, que necesitan grande obra.

Barcelona 25 de Mayo.

En la noche del 21 al 22, dice una carta fecha en Artesa, que descansó en Agramunt la columna que salió de Lérida compuesta de 400 infantes y 60 caballos, y salió por la mañana, dirigiéndose en derechura á Balaguer, donde había unos 70 facciosos, que el día 20 cometieron las mayores atrocidades, pues saquearon muchas casas y echaron muchos efectos á la acequia ó rio, é hicieron otras barbaridades, libertaron á todos los presos, y habiendo ido á casa del juez le quemaron cuantos procesos había en ella. Dicha columna restableció la tranquilidad en la población de Balaguer, y en seguida marchó en derechura á Yamarite.

-- Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que todos los puntos de retirada á Francia se les han cortado á los facciosos, escépto el de la Junquera, y que el nuevo comandante del cordón sanitario francés acaba de asegurar que solo por este se les daría entrada, mas sin armas, y con la condición espresa de internarse en aquel país concluida la observacion. Este solo punto de retirada está hoy custodiado por 200 y bien decididos milicianos; y si el comandante francés es, segun parece, un hombre de palabra y de honor, bien pronto pudieramos vernos libres de esta infame canalla.

-- Ha llegado á nuestra noticia que en el Ampurdán hay una Escelenísima y Poderosísima Señora, que hace de tiempo en tiempo gruesas remesas de dinero á Perpiñan; con el no muy santo objeto, se dice, de favorecer á los defensores de su fé; y encargan sobre esto la mas escrupulosa vigilancia á quienes corresponda.

-- Acaba de emplazarse y citarse por edictos en Figueras á D. N. Caral, refugiado hoy en Perpiñan, y quien parece ser otro de los principales agentes de la conspiracion del R. P. Joaquin de Barcelona, capuchino, y de los curas domeros de Masaner. En Figueras se habian reunido un considerable número de milicianos, quienes se proponian salir contra los facciosos el 19 á las dos de la tarde.

Madrid 30 de Mayo.

Cuantas cartas recibimos y vemos acerca de los asuntos desagra-

dables que afligen á la Cataluña nos manifiestan el excelente espíritu que anima á todos los patriotas de esta importantísima provincia. Militares del ejército permanente, milicianos locales, autoridades y cuantos pueden contribuir al servicio de la causa pública todos manifiestan á porfía su decision, actividad, celo y valor en medio de los peligros de que se vió la libertad amenazada en aquel punto. La sangre ha regado los campos de la Cataluña. Esta es una grandísima desgracia; pero ella habrá hecho ver á los enemigos de la patria que un muro incontrastable de valor y de virtudes se halla alzado entre sus designios criminales y el suelo de la libertad, que pretenden profanar con tanta audacia. El placer que resientan de encender entre nosotros las teas del fanatismo y la desolacion será un placer estéril que no les dejará mas que escarmientos é ignominia. Mirensen batidos en cuantos puntos se presentan. Miren esos estandartes que llaman de la fé arrollados delante de los estandartes de la patria. Honor mil veces al ejército español, modelo de valor, de fidelidad y patriotismo. Honor á todos los buenos ciudadanos hijos de la patria, tanto mas decididos y arrojados cuanto mayor es la osadía de los enemigos que la atacan.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 6 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Un místico y un candray de Sevilla, con trigo y limones, y un místico de Algeciras, con carbon.

No ha sido despachado buque alguno.

☞ Razon de los pasajeros que conduce la fragata inglesa *Lord Lindoch*.—Sres. D. Manuel Villota, oidor de la audiencia de Lima, su esposa y una hija; D. Fulgencio del Toro, comandante de artillería, su esposa y una muchacha y Francisco Ribero, asistente; Doña Leonor Trigueros, con dos criados; D. Fernando y D. Julian Caspe, menores de edad; Doña Plácida Berriozabal; D. Pedro Moreno Altuzarra; D. Antonio Rubio; D. Juan Moles, su esposa y tres hijos; D. Juan Gomez y su esposa; D. Juan Bautista de Aguirre con un criado; D. Vicente Toyos; D. Pedro Urquiaga; D. Manuel Mendez y D. Gabriel Helgueno, eclesiásticos; Fr. Pedro de la Sma. Trinidad, del orden de Belemitas; Fr. Gabriel Echeverría, del orden de S. Agustin; Fr. Pedro Jimenez y Fr. Esteban Torres, del orden de S. Francisco; D. Francisco Bandin, su esposa y dos hijas; Doña Micaela Reynaldo; Doña Maria Ostolaza; Doña Antonia Pini y su hijo; Juan Adrian; D. Jaime Fasch, alférez de artillería, su esposa, tres hijos y el asistente; Anselmo Berril; D. Miguel Fernandez, su esposa y dos hijos; D. Venancio de Larreta, su esposa y

una niña; D. Salvador Casanova, teniente graduado de capitán de artillería, su esposa y cinco hijos; D. Rafael Casanova; D. Domingo Artea; D. Domingo Perez y su esposa; D. Cosme Jimenez con siete hijos; D. Miguel Jimenez; Doña Nicolasa Jimenez con cinco hijos; D. Juan Subiras, capitán graduado de coronel de artillería, su esposa, una hija y un criado; D. Bernardo Manuel, capitán grad. de coronel de artillería, su esposa y una hija; Doña Manuela Herrera; D. Nicolás de Camiruaga, su esposa y una criada; D. Ambrosio Fernandez, alférez, y su esposa; D. José de la Azuela, capitán de navío; D. Juan Montero, capitán de fragata; D. José Maria Carliers, capitán de brulot; D. Manuel Montoya, coronel de infantería; D. Ignacio Gonzalez, comisario de artillería, su esposa y un asistente; D. Matias Ceballos, teniente de Estado-mayor; D. Manuel Rius, teniente grad. de capitán; D. Angel Elizalde, capitán grad. de teniente coronel; D. Benito Grana, alférez grad. de teniente; D. Felipe Arias, id.; D. Juan José Bracho, alférez; D. Ramon Llorente, capitán grad. de teniente coronel; Doña Maria Reborido con un hermano menor; D. Simon Rodriguez; D. Carlos Otero; D. Domingo de Cardan; D. José Sicilia; D. Francisco Lopez; D. José Martinez; D. Juan Bernardez; D. José Canosa; D. Andrés Pascual; D. Rafael Villamayor; D. José Rodriguez, capitán de llaves grad. de teniente; D. Ramon Berzosa; D. Juan Echenique; D. Francisco Ballesteros; D. José Bullosa; D. Pedro Primo; D. José Miguez; D. Mariano Arechaga; D. José Fernandez; D. Manuel Ceballos; D. Nicolás de Chopitea; D. Juan Montes, y Maria Antonia Ascue.

Representacion al Consulado de esta plaza, aprobada en la reunion mercantil extraordinaria de 3 del corriente, y firmada por muchos individuos de este comercio.

Señores prior y cónsules: Los infrascritos, individuos del comercio de esta plaza, se hallan en la dolorosa precision de recurrir à V. SS., como à sus mas inmediatos representantes, haciendoles presente el horrible atentado que hollara de un golpe el mas precioso de sus derechos; la propiedad. = El Consulado al oír este exordio no debe dudar que los que suscriben hablan y se refieren al robo reciente y notorio cometido en el depósito, y en que con las circunstancias mas escandalosas se han estraido de los almacenes del estado cantidad harto considerable de mercancías: sí, de mercancías que, pertenecientes à nacionales y estrangeros se hallaban en ellos, garantizadas por la salvaguardia que la magnánima nacion española concede à los honrados é industriosos miembros de todos los pueblos. = No toca à los esponentes entrar en la analisis de este hecho criminal; mas les incumbe, no solo por el interés personal que tienen en que no vuelva à verificarse, sino tambien en razon de sus desastrosas consecuencias, pedir à V. SS. promuevan, como justa, la indispensable medida de

su instantánea reparacion. = Las mercancías introducidas legalmente en los depósitos españoles están bajo la inviolabilidad de las leyes. La propiedad, ora nacional ora estrangera, goza en ellos de iguales derechos à su conservacion. Axiomas que, fundados en nuestro código político, en la ley de asilo y en la misma instruccion para el régimen de los depósitos, marcan claramente que la nacion es responsable y obligada a la reparacion por medio del Gobierno, que encargado de la administracion pública tiene en sus manos cuanta fuerza es necesaria para imponer à los empleados y aterrar à los delincuentes. Si à lo sagrado del principio de justicia, que acabamos de sentar, se agrega que el interés y el decoro nacional así lo exigen imperiosamente, no restará duda alguna de la utilidad de esta medida. En efecto el comercio, justamente mirado como uno de los manantiales mas pingües de la prosperidad pública, reposa y solo existe por la seguridad. Esta base de los gobiernos representativos escita la confianza, que atrae las propiedades del globo entero à sus mercados, promoviendo por la reciprocidad de los cambios y la mas fácil enagenacion de sus productos indigenas la riqueza del pais. Empero coma nada es mas susceptible que el interés privado, móvil de la actividad mercantil, el menor recelo hace retroceder y alejar el mismo raudal fecundo. ¿ Mas para qué servimos de figuras? Breve: la desconfianza, resultado positivo de la inseguridad de hecho, que patentiza el funesto ejemplo de que somos testigos, si no se repara al momento y de un modo público, real y efectivo en sus víctimas, va à desviar para siempre de nuestro suelo las cortas relaciones que aun conservan en él los estrangeros, con ruina y mengua de las Españas. = Por lo tanto à V. SS. suplican los que esponen que tomando este hecho y sus consecuencias en la mas seria consideracion, sin pérdida de correo, y aun ampliando, si necesario fuese, las razones en que estriba esta sencilla manifestacion, se sirvan V. SS. elevar el competente recurso al Gobierno, pidiendo: 1.º Que al momento sean satisfechos, en efectivo, metálico sonante, el capital y perjuicios, previo avalao y arbitraje de peritos, de las propiedades de que violentamente han sido despojados los interesados en el escandaloso robo del depósito. 2.º Que el Gobierno provea por los medios que estime mas eficaces à la seguridad futura y positiva de los almacenes del estado. 3.º Y que de no tener los medios de verificarlo así y de responder en lo sucesivo de iguales infracciones de la fé pública, mande que las mercancías que en adelante se importen en el puerto de Cádiz (asegurando sus dueños el pago de derechos, segun se acostumbra en otros paises) pasen y se custodien en las casas de sus dueños, en depósito ficticio. = La ilustracion del Consulado es demasiado notoria à los que suscriben para que crean necesario escitar su celo patrio en asunto tan importante, y en que con los intereses del comercio de esta plaza se unen todos los del gi-

ro en general, inseparables de la justicia, de la política, de la conveniencia y del honor nacional. Cádiz 3 de Junio de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Siguen las firmas.

CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia con fecha 30 de Mayo último dice á este Consulado nacional lo que sigue. = El Escmo. Sr. y Sres. Directores generales de la Hacienda pública con la fecha que se advierte me dicen lo siguiente. Por el Ministerio de Hacienda se nos ha comunicado en 11 del corriente, la Real orden que sigue. = Escelentísimo Sr. = Al Sr. Secretario del despacho de Marina digo con esta fecha lo siguiente. = El Rey se ha servido mandar que la cobranza de los derechos de ancorage, tonelada, limpia y linterna corra á cargo de los capitanes de puerto, abonandoseles un tres por ciento de lo que recauden, pero con la obligacion de dar las fianzas competentes y de suplir los gastos de escritorio, observando en desempeño de esta comision las reglas siguientes. 1.ª Llevarán cuenta en un libro, que rubricado y foliado les facilitará la contaduría de la provincia ó en su defecto la de aduanas. 2.ª Estenderán por dias los asientos, espresando el nombre del buque, número de sus toneladas, potencias á que pertenece, nombre del capitán, y puerto de que procede, y figurando en nominillas la parte que corresponde á toneladas, ancorage, limpia y linterna con el total al fin. 3.ª Presentarán el libro semanalmente en la contaduría de la provincia, para que precedido examen, espida el cargareme con que ha de entregar los productos en la tesorería, recogiendo carta de pago con intervencion de la contaduría. 4.ª Pasarán á esta al fin de cada mes un estado en resumen de lo cobrado y entregado, con espresion de lo que ha correspondido á cada uno de los cuatro objetos indicados en la 2.ª regla, para llenar los estados que debe remitir á la Direccion general de aduanas. 5.ª Dirigirán además al intendente de la provincia diariamente nota de los buques que entren y salgan, con espresion de su porte ó toneladas, 6.ª Rendirán cuenta al fin de cada año á la propia contaduría, figurando el cargo en totales de cada objeto, y acreditandolo con el libro en que se ha llevado, y cubriendo la data con las cartas de pago del tesorero, y la partida de abono del tres por ciento de recaudacion. 7.ª Al propio tiempo ha resuelto S. M. que las notas diarias, de que se trata en la regla 5.ª, se pasen semanalmente por el intendente de la provincia á la contaduría de la misma, para que sirvan en ella de comprobantes, y las que actualmente remiten á este Ministerio por el departamento de ultramar y dirijan antes los jueces de arribadas. se pasen á la Direccion de aduanas para el mismo fin, pues que el conocimiento de estos negocios ha de correr en lo sucesivo por el de la península. = De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para los fines consiguientes á su cumplimiento = La insertamos á V. S. para los mismos fines, por lo que hace á los puertos habilitados de esa provincia. Dios guarde á V. S. mu-

chos años. Madrid 18 de Mayo de 1822. = Lo traslado á V. SS. para conocimiento del comercio." = Lo que por disposicion del propio consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia. Cádiz 5 de Junio de 1822. = Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secretario.

TRIBUNALES.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta ciudad D. Joaquin de la Escalera se venden en pública subhasta los géneros y efectos siguientes: varias barricas de lino á 160 rs. vn. quintal: 40 cajones y 23 cajas pequeñas de cristales á 60 rvn. cada número: 24 cajitas de lunas azogadas á 6 rvn. las limpias y á 3 las manchadas: 2 barricas de abalorios á 2 rvn. libra: un peso grande de cruz con balanzas de madera, en 600 rvn.: 14 pesas de bronce de distintos calibres á 5 rvn. libra: un barril con resto de café á 4 rvn. libra: 6 barriles de carga vacíos y en mal estado á 10 rvn. cada uno: 13 damajuanas á 10 rvn. cada una: media pipa de vino tinto en 160 rvn.: una porcion de nuez moscada á 30 rvn. libra. Quien quisiere comprar estos géneros acuda á hacer proposicion á la escribania pública de mi cargo, donde se le admitirá si fuere arreglada. Cádiz 5 de Junio de 1822. = Bartolomé Rivera.

AVISOS.

Fincas que á voluntad de su dueño se venden en la villa de Lebrija, pertenecientes á los mayorazgos que posee el Excmo. Sr. marques de Alcañices, grande de España de primera clase &c. = El cortijo nombrado Montoronja, compuesto de 440 fanegas de tierra de pan sembrar, y gana de renta anual 7400 rs. libras para el dueño de toda contribucion. El del Hierro, compuesto de 150½ fanegas de tierra de pan sembrar y gana de renta anual 2100 rs. vu. libras para su dueño. El de Mingo Lopez, compuesto de 300 fanegas de tierra de pan sembrar y gana anualmente 3000 rs. vn. con cargo de pagar la mitad de toda contribucion. El de Estivar, compuesto de 340 fanegas de tierra de pan sembrar, y gana de renta anual 10550 rvn. libras para su dueño. El de Grija, compuesto de 350 fanegas de tierra de pan sembrar, gana de renta anual 5200 rvn. libras para el dueño. El de Mariflores, compuesto de 220 fanegas de tierra de pan sembrar, gana de renta anual 3000 rvn. libras para el dueño. El cortijo de Gilete, término y rodeo de la villa de las Cabezas de S. Juan, compuesto de 1235 fanegas de tierra de pan sembrar, gana anualmente 18.500 rvn. libras para el dueño. = Las personas que quieran contratar la compra de cualquiera de las referidas fincas se acercarán para ello á D. Juan Antonio Vidal Barba, administrador de S. E. en la citada villa de Lebrija.

TEATRO PRINCIPAL. — Mañana sábado se dará una academia de música por la Sra. Ercolina Bressa, primera Actriz de cantado del Teatro de S. Carlos de Lisboa, que se halla de tránsito en esta ciudad, acompañada de los profesores D. Dionisio Lopez, y D. Juan Munné.

TEATRO DEL BALON. = El donado fingido (comedia en 2 actos.) = Bolero. = El secreto (ópera en un acto.) — A las 5½.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO